



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 409 - 2020 - GR CUSCO/GR

CUSCO, 07 SET. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°001-2020-GR CUSCO/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2020, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, de dicho dispositivo normativo, establece que la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. En ese sentido, a través de los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago;

Que, mediante Resolución Jefatural N°102-2020/SIS, la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS, del Ministerio de Salud, aprueba una Transferencia Financiera, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud de los Gobiernos Regionales, en el que está comprendido el Pliego: 446 Gobierno Regional del Departamento del Cusco, por un **monto total de S/ 64,940.00**, de acuerdo al Anexo 1 "Transferencia Financiera Retrospectiva por asignación de alimentación para gestantes o puerperas alojadas en casa materna Período Calendario de setiembre a diciembre 2019", que forma parte integrante de la mencionada Resolución Jefatural, para financiar el pago de las prestaciones administrativas por asignación de alimentación para gestantes o puerperas alojadas en casas maternas, en mérito a los Convenios y Adendas suscritos con el Gobierno Regional del Departamento del Cusco;

Que, mediante Informe N°2407-2020-GR-CUSCO/DRSC-DG-OEPPDI-OP, la Dirección Regional de Salud Cusco, solicita la incorporación de dichos recursos, vía Crédito Suplementario, de la Transferencia Financiera efectuada por la Unidad 001 Seguro Integral de Salud – SIS, mediante Resolución Jefatural N°102-2020/SIS, en el Presupuesto Institucional de las Unidades Ejecutoras 401: Salud Canas Canchis Espinar, 404: Salud La Convención, 405: Red de Servicios de Salud Cusco Sur, 406: Red de Servicios de Salud Kimbiri Pichari, 407: Red de Servicios de Salud Cusco Norte y 411: Salud Chumbivilcas, por un importe total de S/ 64,940.00, conforme al desagregado y los montos señalados en el Anexo 1, de la Resolución Jefatural N°102-2020/SIS, en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios;



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



Que, en mérito a lo establecido en el numeral 20.3, artículo 20, de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala: Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 627 - 2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese, la desagregación de los recursos transferidos mediante Resolución Jefatural N°102-2020/SIS, vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, para el Ejercicio Fiscal 2020, por un monto de **SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES (S/ 64 940.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle y **Anexo 01** "Desagregación de Recursos - Crédito Suplementario - Resolución Jefatural N°102-2020/SIS - Ingresos - Transferencia Financiera setiembre diciembre 2019" y **Anexo 02** "Desagregación de Recursos - Crédito Suplementario - Resolución Jefatural N°102-2020/SIS - Egresos - Transferencia Financiera setiembre diciembre 2019", que forman parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS:

(En Soles)

TIPO DE TRANSAC.	:	1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	64 940.00
GEN. DEL INGRESO	:	1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	64 940.00
SUB GEN. DEL ING.	:	1.4.1	DONACIONES T TRANSF. CTES	64 940.00
SUB GEN. DET. ING.	:	1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	64 940.00
ESPECÍFICA DE ING.	:	1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	64 940.00
ESPECIFICA DET. ING.	:	1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	64 940.00
			TOTAL INGRESOS	64 940.00

=====

EGRESOS:

CAT. DEL GASTO	:	GASTOS CORRIENTES	64 940.00
TIPO DE TRANS.	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	64 940.00
GEN. DE GASTO	:	3 Bienes y Servicios	64 940.00
		TOTAL EGRESOS	64 940.00

=====



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



ARTÍCULO 2.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2, de la Resolución Jefatural N°102-2020/SIS, los recursos materia de la Transferencia Financiera a que hace referencia el Artículo 1, de la presente Resolución Ejecutiva Regional, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

ARTÍCULO 4.- REMISIÓN

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Unidades Ejecutoras correspondientes y órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Departamento del Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

SCM/GCT



ANEXO 01

“Desagregación de Recursos - Crédito Suplementario - Resolución Jefatural N°102-2020/SIS - Ingresos - Transferencia Financiera
setiembre diciembre 2019”

PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

FTE.FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

(EN SOLES)

	T.T.RANS/GENERICA DEL INGRESO/SUB GENERICA/ESPECIFICA DE INGRESO	UNIDADES EJECUTORAS						TOTAL
		401	404	405	406	407	411	
		SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR	SALUD LA CONVENCION CUSCO	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	SALUD CHUMBIVILCAS	
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	8,930	18,050	8,970	8,070	11,860	9,060	64,940
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	8,930	18,050	8,970	8,070	11,860	9,060	64,940
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8,930	18,050	8,970	8,070	11,860	9,060	64,940
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	8,930	18,050	8,970	8,070	11,860	9,060	64,940
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	8,930	18,050	8,970	8,070	11,860	9,060	64,940
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	8,930	18,050	8,970	8,070	11,860	9,060	64,940
	TOTAL	8,930	18,050	8,970	8,070	11,860	9,060	64,940



